



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Septiembre.)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina. Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Miño.

D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA.
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Valenciaga, vecino de Reinoso, en representación de D. Rufino de la Incera, vecino de Santander, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 21 del mes de Agosto, á las nueve y diez minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 127 pertenencias de la mina de hulla llamada *Tercera Santander*, sita en término de Montecerrado, del pueblo de Prioro, Ayuntamiento de Prioro, y linda al Este, con el río que baja de Prioro á Morgovejo, y á los demás rumbos con terreno común de Prioro; hace la designación de las citadas 127 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calcata, con mineral á la vista, practicada á unos diez metros del camino, desde el se medirán en dirección Norte, 300 metros, y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al Este, 400 metros, se fijará la 2.ª estaca; desde ésta al Sur, 400 metros, se fijará la 3.ª estaca; desde ésta al Oeste, 700 metros, se fijará la 4.ª estaca; desde ésta al Sur, 200 metros, se fijará la 5.ª estaca; desde ésta 1.400 metros, se fijará la 6.ª es-

taca; desde ésta al Norte, 300 metros, se fijará la 7.ª estaca; desde ésta al Oeste, 500 metros, se fijará la 8.ª estaca; desde ésta al Norte, 300 metros, se fijará la 9.ª estaca; desde ésta al Este, 2.200 metros, se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 30 de Agosto de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

Hago saber: Que por D. Sotato Aguirre, vecino de Mioño (Santan-

der), se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 24 del mes de Agosto, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Sesosa*, sita en término de Monteascar, del pueblo de Besanda, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y linda á todos vientos con terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del pico denominado Torre-malalana, desde el cual se medirán en dirección Norte, 20º Oeste, 100 metros; al Sur, 20º Este, 100 metros; al Oeste, 20º Sur, 500 metros; y al Este, 20º Norte, 100 metros, se llegará al punto de partida, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el

término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
León 30 de agosto de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

En el BOLETIN OFICIAL, núm. 27, correspondiente al día 31 de Agosto de 1894, se ha padecido un error material en el edicto publicando el registro de la mina de calamina titulada *José*, consignándose: se tendrá por punto de partida el ángulo Sudoeste de la mina Porvenir, en vez de: se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste de la mina Porvenir.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial como rectificación al anuncio de que se trata.
León 6 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,

Saturnino de Vargas Machuca.

Jefatura de Minas

Por providencia de este día, y en virtud de hallarse al corriente del pago de derechos del canon de superficie, he acordado declarar franco, libre y registrable el terreno perteneciente á las minas que en esta relación se indican.

Número	Nombre	Término	Ayuntamiento	Clase de mineral
2.503	Mercadillo 3.ª	Llanos y Prada	Valdeón	Calamina
2.682	Aumento á Mercadillo 3.ª	Prada y otros	Idem	Idem
3.032	Josefa	La Espina	Igüeña	Hulla
381	San Marcial	El Otero	Renedo de Valdeolmejar	Idem
234	Teresita	Tremor de Arriba	Igüeña	Idem
517	2.ª Teófila	La Espina	Idem	Idem
233	Teófila	Idem de Tremor	Idem	Idem
225	San Pedro	Idem id.	Idem	Idem

León 11 de Septiembre de 1894.—El Gobernador, *Saturnino de Vargas Machuca.*

D. Evelio Mateo Alonso, Oficial de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que celebrado el sorteo de Jurados, correspondiente al Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, para el próximo año de 1895, han resultado elegidos los siguientes:

Número	Nombres y apellidos.	Domicilios.
CABEZAS DE FAMILIA.		
1	D. José Fernández García	Matalavilla
2	Salustiano Fernández Peláez	Orallo
3	Alejandro Díez García	Adrados
4	Dionisio Fernández Fernández	Cirujales
5	Fabian Pérez Calzón	Ponjos
6	Cervasio Julio Blanco	Riello
7	Leandro Marbán Carreño	Idem
8	Mannel García Flórez	Oblanca
9	Antonio Rodríguez Huerga	Mayo
10	Esteban Díez Cordero	Adrados
11	Angel de Vega Díez	Mataluenga
12	Jerónimo Ordás Díez	Castro
13	Antonio Suárez	La Omañuela
14	Serapio Flórez	Fosada
15	Eusebio Pérez	Formigones
16	Celestino de Vega García	Santa María
17	Gregorio Álvarez Álvarez	Idem
18	Juan Díez Bardón	Ruales
19	Manuel Valles Flórez	Bonilla
20	Manuel Díez Díez	Ceide
21	Angel Mallo González	Manzanedo
22	Antonio García Sabugo	Garueña
23	Pedro Álvarez Morales	Rabanal de Arriba
24	Celedonio Prieto Álvarez	Lago
25	Benigno Sabugo Prieto	Rubanal de Abajo
26	Agustín Álvarez González	Vega
27	Nicolás Fernández Fernández	Aralla
28	Angel Álvarez Fuertes	Los Barrios
29	Isidro Díez Álvarez	Idem
30	Benito Álvarez Díez	Valdesamarío
31	Crísanto Beltrán González	Campo
32	José Ordás Suárez	Villarín
33	Jerónimo González Sabugo	Marzán
34	Tomás Rozas Martínez	Senra
35	Juan Fernández González	Murias
36	Santiago Fernández García	Mataluenga
37	Manuel García Martínez	Santibáñez
38	Emilio Rodríguez González	Canales
39	Juan Suárez Díez	La Vega
40	Faustino Fernández Fernández	Probadura
41	Andrés Fernández Quiñones	Truébano
42	Plácido Quirós Pérez	Piedrafitas
43	Nicolás Pérez Álvarez	Meua
44	Leopoldo Arias Álvarez	Rioscuro
45	Miguel Álvarez Ortega	Tejedo
46	Angel Álvarez Álvarez	Abelgas
47	Francisco Álvarez Álvarez	Villayuste
48	Celestino Díez Rabanal	Ponjos
49	Juan Suárez Díez	Castro
50	Juan Robla García	Riocastrillo
51	Marcos González García	Las Omañas
52	Andrés Martínez	Idem
53	Carlos Martínez García	Robledo
54	Isidro Álvarez García	Vegapugin
55	Antonio Álvarez Campillo	Los Bayos
56	Constantino Mallo Fernández	Garueña
57	Baldomero Bardón Díez	Santibáñez
58	Isidro Rubio García	Torreçillo
59	Victorino Bardón Ordás	Arienza
60	Juan Muñoz Díez	Campo
61	Francisco Minguez Rabanal	Valdesamarío
62	Felipe Osorio Ramos	Murias
63	Juan García Álvarez	Santiago
64	José Pulgar	Curueña
65	Manuel García Arias	Huergas
66	Manuel Rodríguez González	Villabino
67	Nicolás Martínez García	Peñalba
68	Antonio Alonso Hidalgo	San Emiliano
69	Francisco Canseco Rodríguez	Vegarienza
70	Feliciano Osorio Canseco	Cirujales
71	Felipe Osorio Ramos	Murias
72	Manuel Díez Álvarez	Mirantes
73	Manuel Álvarez Puente	Cospedal
74	Juan Fernández Melcón	La Utrera
75	Juan Antonio Otero García	Palacios
76	Joaquín Fernández Rober	Salientes
77	Carlos Fernández Álvarez	Robledo
78	Juan Díez García	Riello
79	Julian Álvarez Álvarez	Bonilla

80	D. Ignacio Ventura Blanco	Folloso
81	Ambrosio Ramos Blanco	Murias
82	Aquilino Martínez González	Valdesamarío
83	Patricio Martínez Fernández	Idem
84	Jerónimo García Álvarez	Mataluenga
85	Tomás Álvarez Álvarez	Villaceja
86	Bernardo Morán Gutiérrez	Los Barrios
87	Eliás Díez Fernández	Lagüelles
88	Balbino Valero Piñero	San Miguel
89	Miguel Rubio Rosón	Villegar
90	Benigno Fernández Rodríguez	Peñalba
91	Mannel Taladriz Riesco	La Cueta
92	Gabriel Martínez Macedo	Vivero
93	Mannel Pérez Díez	San Martín
94	Angel Sánchez Quiñones	Rabanal
95	Manuel Robles Suárez	Villapodambre
96	Joaquín González Fernández	Salga
97	Luis Álvarez Hidalgo	Torrebarrio
98	Máximo Arias Díez	Villarodrigo
99	Máximo Álvarez Hidalgo	Ponjos
100	Baldomero Bardón García	Santibáñez
101	Isidro Mansilla Melcón	Curueña
102	Fernando Suárez Álvarez	Robledo
103	José Ordás Arias	Vega
104	Ulises González González	Lazado
105	Julian Rozas Bardón	Omañón
106	Juan Arienza Álvarez	Callejo
107	Eumenio Ramos Álvarez	Mataotero
108	Manuel González Carrera	Robles
109	Angel González Campillo	Caballes de Abajo
110	Wenceslao Álvarez Álvarez	Caballes de Arriba
111	Manuel Fernández Álvarez	La Cueta
112	Manuel Álvarez Aparicio	Quintanilla
113	Melchor García Álvarez	Adrados
114	Juan García Díez	Idem
115	Esteban González García	Pedregal
116	Antonio García y García	Montrondo
117	Joaquín Rozas	Villabandía
118	Angel Rodríguez García	Oterico
119	José Gutiérrez Fernández	Irede
120	Leoncio Fernández Fernández	Láncara
121	Gabriel Otero Álvarez	Abelgas
122	Pedro García Robla	Camposalinas
123	Telesforo García Díez	Iridán
124	Vicente Morán Juárez	Irede
125	Domingo González	Senra
126	Cándido Bardón González	Omañón
127	Urbano Valcarlos Valcarlos	Ceide
128	Francisco García Álvarez	Mataluenga
129	Gregorio Álvarez Díez	Adrados
130	Vicente Suárez Vega	Idem
131	Benito Álvarez Melcón	Campo
132	Francisco García García	Vegapugin
133	Tomás Fernández Gutiérrez	Murias
134	Blas Bardón García	Cornombre
135	Julian Otero González	Villarín
136	Joaquín Mallado Bardal	Riello
137	Ricardo Martínez Díez	La Utrera
138	Justo Martínez Ramos	Murias
139	Manuel Fernández Suárez	Las Omañas
140	Juan Fernández Vega	Mataluenga
141	Iredio Robla García	Santibáñez
142	Gregorio García Díez	Iridán
143	Donato Martínez	Santovenia
144	Ambrosio Morán Gutiérrez	Los Barrios
145	José García Álvarez	Mora
146	Gabriel Otero Álvarez	Abelgas
147	Leonardo Álvarez Fernández	Idem
148	Santos Díez Álvarez	Mallo
149	Manuel Fernández Puente	Los Bayos
150	Cayo Rubio Bardón	Marzán

CAPACIDADES

1	D. Pedro Díez	Soñil
2	Antonio Melcón Gutiérrez	La Urz
3	Alberto Rodríguez González	Cornombre
4	Eliás Suárez Suárez	Vega
5	Manuel Alonso Gómez	Torre
6	Pablo Álvarez Álvarez	Ponjos
7	Francisco Díez Ramón	Mataluenga
8	José García Bardón	Campo
9	Aniceto Melcón Fernández	Murias
10	Manuel Flórez Quiñones	Torrebarrio
11	José Alfonso Valcarlos	Orallo
12	Primitivo Álvarez García	Abelgas
13	Gaspar Pérez Fernández	La Majúa
14	Alonso Díez Fernández	Paladín
15	Antolin Martínez	Las Omañas
16	Mannel Arias Díez	Callejo
17	Cecilio Rodríguez Rodríguez	Formigones
18	Antonio García González	Sabugo

19	D. Celestino Alvarez Puente.....	La Majúa
20	Javier González Alvarez.....	Quintanilla
21	Antonio González Herrero.....	Vega
22	Manuel Alonso Suárez.....	Miñera
23	Agustín García Robles.....	Lago
24	Eladio Rodríguez Alonso.....	Santa María
25	Manuel García Fernández.....	Santibáñez
26	Constantino Alvarez Suárez.....	Canales
27	Francisco Rodríguez Herrero.....	Mallo
28	Juan Prieto Sánchez.....	Aralla
29	José Alvarez Magadán.....	Palacios del Sil
30	Melchor Gutiérrez Alvarez.....	Las Omañas
31	Estanislao Alvarez.....	Pedregal
32	Juan Díez García.....	Adrados
33	Felipe González Arias.....	Riocastrillo
34	Eduardo Almarza.....	Los Bayos
35	Servando García Cortinas.....	Vivero
36	Santiago Bardón Ordás.....	Robledo
37	Urbano Fernández Alvarez.....	Cirujales
38	Elias González Mallo.....	Santibáñez
39	Torbio Gutiérrez Díez.....	Valdesamario
40	Juan Díez García.....	Idem
41	Manuel Díez González.....	Idem
42	Esteban García García.....	La Utrera
43	Pablo Pérez Díez.....	San Martín
44	Francisco Fernández González.....	Irede
45	Bernardo Alvarez Rodríguez.....	Láncara
46	Manuel Alvarez Puente.....	Robledo
47	Ricardo Suárez Menéndez.....	Peñalva
48	Antonio Martínez González.....	Soto y Amio
49	Domingo González Alvarez.....	Garusúa
50	Esteban Arias Sánchez.....	Villayuste
51	Lázaro Suárez Rubio.....	Ponjos
52	Ricardo Pérez Yebra.....	San Martín
53	José González García.....	Santiago
54	Pedro García Arias.....	Matalengua
55	Laureano Cienfuegos González.....	Audarraso
56	Juan Fernández González.....	Valdesamario
57	Roque Pérez Fernández.....	Las Omañas
58	Dionisio Alvarez y Alvarez.....	Adrados
59	Juan García González.....	Portilla
60	Juan Fernández González.....	Idem
61	José Gutiérrez Martínez.....	Robledo
62	Bernabé Rodríguez Alvarez.....	Torrebarriq
63	Manuel Alvarez Arias.....	Rioscuro
64	Pedro Rodríguez Rodríguez.....	Santiago
65	Gregorio Díez Suárez.....	Adrados
66	Froilán Yebra García.....	San Martín
67	Manuel García Sabugo.....	Murias
68	Evaristo Ordóñez Alvarez.....	Robledo
69	Ramiro Hidalgo Flórez.....	Candemuela
70	Vicente Alvarez Rodríguez.....	La Majúa
71	Maximino García García.....	Caballitos de Abajo
72	Mariano Martínez Alvarez.....	Huergas
73	Domingo Arias Ordás.....	Riocastrillo
74	Manuel González.....	Santibáñez
75	Benito Gutiérrez Ordóñez.....	Mora

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en León á 17 de Julio de 1894.—Eraldo Mateo Alonso.—V.º B.º: El Presidente, Petit y Alcázar.

Audiencia provincial de León.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º Septiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan; siendo las causas sobre robo y homicidio, contra Francisco López y otros, procedentes del Juzgado de Astorga, las que han de verse en dicho periodo; habiéndose señalado los días 5, 6 y 7 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Agustín García Carro, de Bonillos
 D. Saturnino Rodríguez Fernández, de Veguellina
 D. Claudio Cabezas García, de Luyego
 D. Blas Carrillo García, de Astorga
 D. Pedro Pérez Cabero, de Castro
 D. Bernardino Andrés Martínez, de Val de San Lorenzo

D. Francisco García Rabio, de Benavides
 D. Manuel Fuente González, de Moral
 D. Angel Pérez Prieto, de Antofán
 D. Manuel García Prieto, de Rabanal del Camino
 D. Justo Fernández Alvarez, de Astorga
 D. Benito Alvarez Alonso, de Llamas
 D. Bernardo García Fernández, de Culebros
 D. Juan Panero Martínez, de Astorga
 D. Antonio Prieto, de Nistal
 D. Manuel Benavides Natal, de Veguellina
 D. Pascual de la Fuente Bms, de Astorga
 D. Hermenegildo Almiso Ferreros, de idem
 D. Melchor Alonso, de idem
 D. Antonio Roldán Alonso, de Val de San Lorenzo

Capacidades

D. Domingo Llebana Moral, de Corporales

D. Santiago Pollán Alonso, de Murias
 D. Francisco Moral Lobato, de Vadillo
 D. Antonio Fernández Pérez, de Villares
 D. Domingo Martínez Prieto, de Villarejo
 D. Manuel Fernández Aguado, de Riofrío
 D. Ramón Benítez, de Pobladura
 D. Gregorio Ares Ares, de Valdespino
 D. Tirso Alonso Rentey, de Armellada
 D. Bias Sastre Tejedor, de idem.
 D. Ambrosio García Mata, de Ucedo
 D. Gabriel Alonso Franco, de Santiago Millas
 D. José Quiñones Alvarez, de Celada
 D. Juan Llamazares Fernández, de Villanera
 D. Simón Fraile Martínez, de Benavides
 D. Francisco Romero Nieto, de idem

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Joaquín Ruiz Bianchi, de León
 D. Joaquín Gómez, de idem
 D. Ignacio Cámara, de idem
 D. Benito Ortega Fernández, de id.

Capacidades

D. Isidoro Martínez, de León.
 D. Fernando Sánchez Fernández, de idem

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.
 León 23 de Agosto de 1894.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, sujetas al descuento reglamentario, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto, con la obligación de asistir á 124 familias pobres, distribuidas en los pueblos de que consta el Distrito, que son: Mora, Torneros, Castrocontrigo, Nogarejas, Pontilla y Pobladura; existe dos leguas de distancia del centro á los extremos; teniendo además las obligaciones que impone el art. 2.º del reglamento vigente de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los 600 vecinos no pobres, con raras excepciones, se hallan igualados con el Médico de la localidad. Castrocontrigo y Septiembre 2 de 1894.—El Alcalde, Santos Huerga.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Siendo muchos los Ayuntamientos de este partido que adeudan sumas de las que les corresponde satisfacer para gastos de cárcel nueva, se les excita á que las paguen dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo, siendo como es apramiante el pago de la obra ejecutada por el contratista, esta Alcaldía se verá en la necesidad de expedir comisiones para

hacerlas efectivas por la vía de apremio.
 La Bañeza Septiembre 8 de 1894.—El Alcalde, Dario de Mata.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

La cobranza de la contribución territorial, urbana y subsidio, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar los días 17, 18 y 19 del actual, en la Casa Consistorial, sita en este pueblo, y cuya recaudación se hallará á cargo del Concejal D. Manuel Labalós.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de esta término.

Vega de Valcarlos 7 de Septiembre de 1894.—El Alcalde accidental, Dionisio Valtuille.—P. S. M.: El Secretario, Emeterio García.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo.

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, formado para el año económico de 1894 á 1895, se halla de manifiesto al público en la casa de Ayuntamiento, por el término de ocho días; durante dicho término pueden los vecinos en el mismo comprendidos hacer y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho; pasado el indicado término, se dará al repartimiento el curso reglamentario.

Santa María del Páramo 10 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Froilán González.

Alcaldía constitucional de Villamaratiel

Terminado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los comprendidos en él puedan hacer las observaciones que crean convenientes; pues pasados, no serán atendidas.

Villamaratiel 9 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Julián Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Terminados los repartimientos del déficit de consumos y el de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio de 1894 á 1895, permanecerán expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones justas que contra los mismos se presenten; advirtiéndose, que pasado que sea dicho periodo, no serán oídas.

Villadecanes 5 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Pablo Tuijelo.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Terminado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este Ayuntamiento, para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan enterarse del mismo y formular las reclamaciones

